

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS *IX PREMIOS FUNDACIÓN DISA A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA*

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde la Fundación DISA, conscientes de que la inversión en investigación científica es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una sociedad moderna, se convoca la IX Edición de los Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica.

Una convocatoria que ya se ha convertido en referencia para la comunidad investigadora del archipiélago, y que no ha dejado de incrementar su aportación con una inversión sostenida en el tiempo, en materia de innovación y ciencia.

Esta nueva edición de los Premios supone para la Fundación la continuidad de su compromiso con el colectivo científico de Canarias y con la investigación en sanidad, e incluye algunas modificaciones fruto de la experiencia acumulada a lo largo de estos años, así como de la exhaustiva revisión y valoración de las solicitudes recibidas, los proyectos premiados y del propio desarrollo de los mismos. Es objetivo de la Fundación que estos Premios supongan un apoyo real y efectivo al tejido investigador de nuestras islas, haciendo uso de la capacidad del tercer sector de realizar una adaptación ágil y eficaz a las necesidades y a la realidad de su entorno.

2. CATEGORÍAS

2.1 Áreas Prioritarias

Estos Premios a la Investigación Biomédica, tienen por objeto financiar proyectos dirigidos a la investigación de determinadas enfermedades, o aspectos concretos de éstas, así como, técnicas de diagnóstico o terapias específicas, de especial relevancia o importancia sociosanitaria en el archipiélago canario.

En esta convocatoria, serán admitidos exclusivamente trabajos de investigación clínica y/o translacional, preferentemente relacionados con las siguientes Áreas prioritarias:

- Investigaciones en oncología
- Enfermedades metabólicas
- Enfermedades infecciosas
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades neurodegenerativas

En el supuesto de disponibilidad financiera, en caso de no ser seleccionados proyectos de las áreas preferentes que cubran el presupuesto previsto en la convocatoria, podrían financiarse proyectos de otras subáreas del área 19 BME (Biomedicina) de la clasificación de Áreas Temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, siempre que éstos cumplan con el resto de requisitos establecidos en las presentes bases.

La presentación de proyectos en otras áreas de investigación no constituirá, per se, un criterio de exclusión.

2.2 Categorías de premios

Se establecen, además, dos categorías de Premios de Investigación:

1. **Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Joven:** Destinada a investigadores/as menores de 40 años, a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. **Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Senior:** Para mayores de 40 años, a la fecha de cierre de la convocatoria.

En el proceso de selección de proyectos se velará por mantener una representación equitativa entre ambas categorías.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria:

- 3.1 Investigadores/as o grupos de investigación, que propongan proyectos para ser desarrollados en centros de investigación del archipiélago canario. **La responsabilidad del investigador/a principal del proyecto deberá ser avalada por la persona responsable del servicio y del centro.**
- 3.2 Cada investigador/grupo de investigación podrá presentar y participar **en un solo proyecto** en esta convocatoria, ya sea en la categoría de Jóvenes o Seniors.
- 3.3 La temporalización de los proyectos será de un **mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años** (con fecha de comienzo 2025)
- 3.4 El proyecto propuesto, siempre que implique estudios clínicos, investigación o experimentación animal, o cualquier otra actividad que así lo requiera, deberá completar todas las exigencias establecidas por el correspondiente

Comité de ética y de experimentación animal, y aportar las aprobaciones y certificaciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

- 3.5 Se requerirá una **carta de presentación** del el/la responsable del centro en el que será llevado a cabo la investigación, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto, así como la capacidad del centro para aportar las infraestructuras y metodología necesarias para la realización de la investigación.
- 3.6 El/la investigador/a principal **que tenga un proyecto en activo, financiado por esta Fundación**, no podrá obtener financiación de un nuevo proyecto.
- 3.7 **No podrá coincidir** un/a mismo/a investigador/a, ya sea principal o asociado/a, en más de un proyecto presentado a esta convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación www.fundaciondisa.org

La presentación de un proyecto implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria y las condiciones en ella establecidas.

Documentación requerida (obligatoria):

- Proyecto (según el modelo disponible en la web de la Fundación DISA). **No** serán admitidos proyectos que sean entregados en formato distinto al oficial de la convocatoria.
- Curriculum Vitae Normalizado (versión abreviada) (<https://cvn.fecyt.es/>) de todos los miembros del equipo (documento independiente para cada uno de los miembros)
- NIF del IP del proyecto (documento escaneado)
- NIF de los miembros del equipo (documento escaneado, independientes para cada investigador/a)
- NIF de la entidad/centro que gestionará el proyecto.
- Cuando fuese necesario, Informe del Comité de Ética y Experimentación Animal.
- Documento en el que se identifique el lugar en el que será llevado a cabo la investigación, aportando información acerca de la titularidad de las instalaciones y firma de conformidad del responsable de la misma, incluyendo de forma expresa las circunstancias e importancia del proyecto, así como la capacidad del centro para aportar las infraestructuras y metodología necesarias para la realización de la investigación.

Con carácter excepcional y, a fin de facilitar la realización de proyectos por parte de investigadores/as independientes que no hayan conseguido instalaciones para el desarrollo de sus estudios, la Fundación DISA podrá facilitar la ejecución de los mismos en entidades con las que ha establecido acuerdos previos de colaboración, siempre y cuando éstas reúnan los requisitos mínimos para ello.

- Documento de titularidad y datos de la Cuenta Bancaria de la entidad en la que será llevado a cabo la investigación y en la que se desea sea ingresada la ayuda.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el centro en el que será ejecutado el proyecto está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el centro en el que será ejecutado el proyecto está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.

Documentación para la valoración del proyecto y/o la entidad (no obligatoria):

- Cualquier documento que sirva para apoyar lo detallado en el proyecto.

En caso de solicitarse por parte de la Fundación DISA, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La documentación se adjuntará preferiblemente en formato .pdf.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El Plazo de presentación de solicitudes comienza a las 14:00 horas del 18 de julio de 2025, finalizando a las 23.59 horas del 15 de septiembre de 2025.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas, se realizará mediante correo electrónico, un único requerimiento para la subsanación de errores y la aportación de documentación incompleta.

El plazo de subsanación finalizará, **en todo caso**, transcurridos 3 días laborables después del envío del requerimiento.

6. VALORACIÓN DE PROYECTOS

A fin de garantizar una elección de proyectos en los términos más objetivos posibles, la valoración y selección definitiva de los mismos será llevada a cabo siguiendo las siguientes fases:

6.1 Evaluación de viabilidad por parte de un Comité Evaluador de Expertos

Con el objeto de garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso de valoración de las propuestas de financiación, así como con la intención de realizar una toma de decisiones basada en criterios de excelencia y calidad científico-técnica, todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por un Comité Evaluador, formado por expertos en biomedicina de diferentes áreas, el cual emitirá un informe final de cada solicitud (Este proceso puede llevar un plazo de dos meses)

La valoración de los proyectos se realizará asignando una puntuación máxima de 100 puntos y en función de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto (0 – 35 puntos)
- Calidad del IP y del equipo investigador (0 – 25 puntos)
- Viabilidad científico-técnica del proyecto (0 – 20 puntos)
- Impacto científico, económico y social del proyecto (0-15 puntos)
- Viabilidad presupuestaria (0 – 5 puntos)

Los resultados de los informes remitidos por el Comité Evaluador serán confidenciales. Se establece una nota de corte mínima de 80 puntos, pudiendo variar esta nota en función de la calidad de los proyectos presentados.

6.2 Evaluación por el Comité Científico-Técnico de la Fundación DISA

Una vez recibidos los informes del Comité Evaluador, se procederá a la convocatoria del Comité Científico-Técnico de la Fundación.

El Comité Científico-Técnico garantizará el respeto a las bases de esta convocatoria, y velará por el cumplimiento de los fines de la misma. Se tomará en cuenta la valoración del Comité Evaluador, que será de carácter informativa pero no vinculante en la decisión final.

El Comité, además de la nota enviada por el Comité Evaluador, tendrá en cuenta, de forma preferente, los siguientes aspectos:

- Que los proyecto estén vinculados a una de las áreas prioritarias establecidas en la cláusula 2 de las bases.
- El equilibrio en la concesión de proyectos entre las dos categorías de premios: Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Joven y Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Senior.

De igual forma, para la valoración de los proyectos, se tendrá especialmente en cuenta: la importancia, objetivos, calidad, viabilidad y relevancia del proyecto, la experiencia del investigador en la materia o área temática en que se desarrolle, y el plan de transferencia, difusión y comunicación de los resultados del proyecto.

6.3 Presentación ante el Patronato

Tras la valoración del Comité, se elaborará un informe conjunto en el que se recojan, tanto sus apreciaciones como la resolución del Comité Evaluador acerca de cada proyecto. Este informe, junto con la propuesta de proyectos susceptibles de ser seleccionados para su financiación, será presentado ante el Patronato de la Fundación DISA, el cual designará la lista definitiva de premiados, dictando resolución de concesión de ayudas.

La decisión del Patronato será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria de premios:

- Proyectos no destinados a investigaciones específicas en el campo de la Biomedicina
- Proyectos que no sean desarrollados en el ámbito territorial de Canarias.
- Proyectos que no se desarrollen durante el ejercicio de la convocatoria.
- Proyectos presentados por personal en nómina de cualquiera de las empresas del Grupo DISA.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Tras el proceso de valoración detallado en el punto 6 de las presentes Bases de la convocatoria, la Fundación DISA dictará la resolución de concesión de premios.

La resolución con los proyectos seleccionados será publicada en la página web de la Fundación **a finales del mes de noviembre de 2025** (los plazos podrían verse afectados por circunstancias derivadas del proceso de evaluación externo).

El equipo responsable de esta convocatoria se pondrá en contacto con los investigadores principales de los estudios y con las entidades de gestión una vez publicada la resolución de los Premios, para proceder a la formalización de los acuerdos.

8. DOTACIÓN/APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la convocatoria del año 2025 la Fundación DISA establece una cuantía global de **160.000 €**, si bien se reserva el derecho a aumentar esa cantidad, si las condiciones presupuestarias lo hicieran posible y el número y/o calidad de solicitudes recibidas justificaran ese incremento.

Cada categoría de premios (Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Joven y Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica Senior) estará dotada con un 50% del presupuesto total.

En caso de que no se presenten proyectos en alguna de las dos categorías que cuenten con los niveles de excelencia necesarios para su elegibilidad, según los criterios del Comité Evaluador de Expertos descritos en la cláusula 6, el Comité Científico-Técnico de la Fundación DISA se reserva el derecho de repartir el presupuesto sobrante y destinarlo a la otra categoría de premios. El Comité Científico-Técnico de la Fundación DISA velará, en todo caso, por una distribución equitativa de los fondos entre ambas categorías.

La cuantía aportada por la Fundación a cada proyecto seleccionado **no excederá de 35.000 €**

Aquellos proyectos que presenten un coste global que supere los 35.000 € establecidos como máximo de la ayuda, deberán garantizar, además de la identificación de la entidad/es que aporta/n el presupuesto adicional, la distinción clara de objetivos, de forma que se establezca de manera inequívoca los objetivos y actuaciones que serán financiados con cargo a la ayuda de la Fundación DISA.

Serán descartadas todas aquellas solicitudes **cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen la forma de financiación adicional**.

En el supuesto de que el número de propuestas aprobadas no alcance la cuantía global prevista por la Fundación, será a criterio de ésta variar el porcentaje máximo de dotación presupuestaria prevista para cada iniciativa.

La dotación económica se prevé para los siguientes conceptos, que en todo caso deberán estar relacionados directamente con la ejecución del proyecto:

- Honorarios de profesionales y técnicos, relacionados directamente con la ejecución del proyecto y/o vinculados a la creación/concesión de una beca.
- Adquisición de material inventariable.
- Material fungible.
- Publicaciones o participación en congresos/workshops
- Estancias en centros de investigación nacionales y/o internacionales

No serán imputables al importe de ayuda concedida los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (Alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Dietas, sobresueldos y/o complementos salariales
- Pago de deudas, ni amortizaciones financieras.
- Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.

- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

En caso de finalizar el proyecto, sin haber invertido el importe total de la ayuda concedida, éste podrá emplearse, previa solicitud y aprobación, para sufragar gastos derivados de la contratación de personal investigador vinculado al equipo, continuación del estudio o publicaciones, y adquisición de material para el departamento.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades receptoras de las ayudas, con la presentación de sus proyectos, asumen las siguientes obligaciones:

1. **Garantía de la autenticidad** de la información presentada, a lo largo de todo el proceso de concesión y gestión de las ayudas.
2. **Compromiso de ejecutar** el proyecto presentado.
3. **Obligación de comunicar** a la Fundación DISA, para su aprobación **cualquier modificación del proyecto** que suponga una desviación de las características que llevaron a su aprobación
4. **Compromiso de hacer constar** de forma expresa, la **colaboración de la Fundación DISA** en toda la documentación, información y comunicación del proyecto. Así mismo no podrá realizar ninguna comunicación referente a la Fundación DISA sin previa consulta.
5. Los investigadores se comprometen a **nombrar y/o etiquetar/mencionar a la Fundación DISA**, como entidad colaboradora del proyecto, en todas las intervenciones en medios de comunicación: prensa escrita, radio y televisión, así como en redes sociales. También se comprometen a informar, con anterioridad, de cualquier intervención prevista. Así mismo, para proyectos cofinanciados, los investigadores serán responsables de garantizar y hacer cumplir esta cláusula.
6. El equipo de investigadores deberá facilitar su participación en la **grabación de videos y toma de fotografías**, para la difusión de la convocatoria de los Premios de Investigación, así como en los actos con medios de comunicación.
7. En el supuesto de que parte de la ayuda se destine a la adquisición de material inventariable, se deberá instalar en el/los equipo/s adquirido/s una **placa o elemento identificativo de la financiación** del mismo con cargo a la ayuda de la Fundación DISA, siguiendo el siguiente texto:

<p>Equipo financiado por la Fundación DISA (IX Premios Investigación Biomédica)</p>

La aportación de estos elementos de identificación será responsabilidad de la Fundación DISA, y se realizará al inicio de los proyectos que finalmente sean

financiados. El equipo investigador, se compromete a comunicar a la Fundación DISA, la adquisición del material y/o equipamiento.

8. Una vez finalizado el proyecto, la entidad está obligada a **entregar a la Fundación DISA la memoria final y la justificación de los gastos realizados**, la cual incluirá todas las modificaciones que se hayan aprobado siguiendo lo establecido por la cláusula 9, punto tercero, de las presentes bases
9. **A la finalización del proyecto, deberá entregarse para su difusión, un artículo resumen, con una extensión máxima de dos folios.**
10. Compromiso de cumplir lo expuesto en las presentes Bases de Convocatoria, así como en el Convenio de Colaboración.

El no cumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en este apartado supondrá el reintegro de la ayuda concedida.

10. MODIFICACIONES

Con el objetivo de que los Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica sean útiles y flexibles para el tejido investigador en Canarias, se podrán realizar modificaciones del proyecto inicial, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las modificaciones propuestas **no podrán afectar a los objetivos generales del proyecto ni a los resultados previstos**, de tal manera que las mismas no supongan una desviación de los criterios de evaluación analizados ni, por ende, de la puntuación obtenida durante el proceso de evaluación, respetando así las particularidades básicas del proyecto que llevaron a la concesión de este Premio.
2. Podrán modificarse tanto el **equipo de trabajo, como el presupuesto, cronograma y duración del proyecto**.
3. Todas las modificaciones deberán **solicitarse por correo electrónico a la Fundación DISA, para su previa aprobación**.
4. Las modificaciones propuestas se describirán en un **documento de solicitud de modificación**, el cual deberá estar firmado por el Investigador Principal. En él se detallará tanto la modificación solicitada como su relevancia para la consecución de los fines del proyecto. Este documento irá acompañado de un Anexo, en el que se incluirá el modelo de proyecto presentado a la convocatoria con las modificaciones propuestas.
5. Las modificaciones presupuestarias no podrán realizarse por una cuantía que supere el **50% del presupuesto total**.
6. En el caso de modificaciones en la duración del proyecto, se podrán solicitar un **máximo de dos prórrogas**, con un tiempo máximo global de extensión del proyecto de 18 meses.

11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La formalización de la ayuda concedida se llevará a cabo mediante la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación DISA, la entidad gestora del proyecto del centro en el que será llevada a cabo la investigación y el/la Investigador/a Principal del proyecto.

La firma de los Acuerdos se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2025, salvo causa justificada que pueda suponer un retraso y que será comunicada a todas las partes por escrito. La no firma del Acuerdo en la fecha establecida supondrá la renuncia a la ayuda concedida.

En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:

- Fecha de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Seguimiento del proyecto.
- Memoria final y justificación económica del importe concedido.

El abono del importe de la ayuda se realizará en un único pago del 100 % en un plazo máximo de 60 días, a partir de la firma del Acuerdo.

La entrega oficial del Premio se celebrará en un acto público que será de obligada asistencia para el Investigador Principal. En el supuesto de no poder acudir, la entrega se realizará a algún miembro del equipo del proyecto premiado.

12. SEGUIMIENTO

Se establece como mínimo una **reunión de seguimiento** con la persona responsable de cada proyecto financiado, prevista para ser realizada aproximadamente a la mitad del plazo de ejecución previsto.

El seguimiento será presencial, en la fecha, lugar y horarios acordados por ambas partes.

Con carácter previo al seguimiento, y con las características y plazos que serán comunicados desde la Fundación DISA, la persona responsable del proyecto deberá enviar un **informe de seguimiento** que será valorado por el Comité Científico-Técnico y que será la base de lo tratado en la reunión de seguimiento.

En el caso de los proyectos con una duración de 6 meses, este seguimiento intermedio será sustituido por la justificación final de la iniciativa.

La Fundación DISA podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe o cualquier otro medio que considere oportuno la información y documentación que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

En el supuesto de que desde la Fundación DISA se **detectaran irregularidades graves** relativas a la ejecución de la ayuda, se realizará requerimiento escrito para su solución, aportando un plazo para la corrección de la desviación con respecto al proyecto inicial.

Si la justificación del estado de ejecución del proyecto o las medidas correctoras aportadas por el beneficiario no fueran consideradas satisfactorias, la Fundación DISA podrá establecer el **reintegro total o parcial** de la ayuda.

13. DIVULGACIÓN

Desde la Fundación DISA, somos conscientes de la importancia del papel de la divulgación, para que exista una transferencia real de conocimiento entre la comunidad científica y la ciudadanía; y de que una de las principales barreras para que esto no se produzca, es la escasa participación de los investigadores en esta tarea.

Son muchos los expertos que coinciden en poner en valor el papel de los científicos, no sólo como generadores de conocimiento, sino como dinamizadores externos del mismo, destacando la importancia de la divulgación científica a la hora de afrontar algunas problemáticas sociales. Por este motivo, uno de los objetivos que pretende favorecer la Fundación DISA con la convocatoria de estos premios, que ya cumplen su novena edición, es facilitar la comunicación de los resultados obtenidos en las investigaciones puestas en marcha, tal y como recoge la Ley de la Ciencia 14/2011.

En este sentido, los equipos de investigación seleccionados en esta convocatoria deberán comprometerse, en la medida de lo posible, a **facilitar el acceso a las conclusiones de sus estudios y a participar en actos de carácter divulgativo**, para exponer a los ciudadanos, los avances realizados en cada una de las materias.

14. REINTEGRO

Las entidades/personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si no se justificase adecuadamente la **inversión**.
- Cuando se **modifiquen** los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, **sin autorización expresa y por escrito** de la Fundación DISA.

- **Incumplimiento** de alguna de las obligaciones recogidas en la **cláusula novena**.
- Detección de **irregularidades en el seguimiento** del proyecto.
- Comprobación por parte de la Fundación DISA de **falta de veracidad** en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

15. PUBLICIDAD

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a **incluir el logotipo de la Fundación DISA en todas las actuaciones ligadas al proyecto financiado**, incluyendo publicaciones. Asimismo, en los casos que sea posible, se deberá establecer logotipo de la Fundación DISA con enlace a la página web de la misma en la página web de la entidad beneficiaria.

En cualquier tipo de comunicación, publicación y/o acción de promoción/divulgación de las acciones desarrolladas deberá indicarse la financiación y ayuda de la Fundación DISA, siendo el Investigador Principal responsable de que este aspecto se cumpla incluso en proyectos co-financiados, cuando se lleve a cabo cualquier tipo de comunicación, publicación y/o acción de promoción/divulgación del proyecto en su totalidad o de la parte financiada por la Fundación DISA.

En el supuesto de realización de actos públicos, eventos, etc. la entidad se compromete a avisar a la Fundación DISA con la antelación adecuada a fin de que desde ésta se pueda valorar la participación y/o presencia de algún representante de la Fundación DISA.

El/la investigador/a principal de cada uno de los proyectos seleccionados deberá comprometerse a la difusión de resultados de calidad. Estos resultados, deberán dirigirse, preferentemente, a publicaciones científicas con índice de impacto.

16. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados/as a justificar las ayudas recibidas una vez finalizado el plazo de ejecución previsto y en un **plazo máximo de 45 días naturales**.

La justificación se realizará siguiendo el Modelo de Memoria justificativa establecido por la Fundación DISA al efecto y que estará disponible en la web de la misma.

La documentación que deberá ser presentada para realizar la justificación será:

- **Memoria Justificativa** (según modelo de la Fundación DISA)
- **Justificación económica:**

- Sólo serán admisibles facturas con fecha de emisión comprendida dentro del periodo de ejecución previsto en el proyecto.
- El concepto incluido en las facturas deberá presentar concordancia inequívoca con los aspectos incluidos en el proyecto inicial y para los que se solicitó ayuda.
- Las facturas deberán estar a nombre del titular de la ayuda.
- En el supuesto de justificar pagos en material inventariable, se deberá aportar anexo en el que se establezca como mínimo: identificación del material adquirido (equipo, marca, modelo, etc.), fotografía general del equipo y de detalle en la que figure la identificación de la financiación por parte de la Fundación DISA, número de serie y, si existiese, código del inventario asignado por la Entidad/grupo de investigación.
- Copia de elementos publicitarios, comunicaciones y/o cualquier elemento realizado en el marco de la ayuda.
- Cualquier documento que sea de utilidad para demostrar el adecuado desarrollo de las actuaciones y la consecución de los objetivos previstos.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en “IX PREMIOS FUNDACIÓN DISA A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA”, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN DISA, con CIF G86160025, con domicilio social en calle Álvaro Rodríguez López, 1 – 38003 – Santa Cruz de Tenerife.

Los datos personales que nos facilite se tratarán para gestionar su participación en la convocatoria, así como el proceso de adjudicación de las ayudas a la investigación convocadas en estas bases.

Los datos personales (fotocopia del anverso del DNI y Currículum Vitae) se tratarán exclusivamente para identificar a las personas que participan en el proyecto y para verificar que cumplen con los requisitos necesarios para ser beneficiario de las ayudas. Le informamos que no está prevista la elaboración de perfiles.

Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la FUNDACIÓN DISA y grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupe.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es la **ejecución de un contrato** (art. 6.1.b) del RGPD y el **consentimiento del interesado** cuando se haya requerido expresamente (art. 6.1.a) RGPD).

Sus datos no serán facilitados a terceros, salvo cuando sea estrictamente necesario para el correcto desarrollo de los premios. También se facilitarán sus datos a los organismos establecidos por Ley.

Los datos serán conservados mientras sean necesarios para el desarrollo de la convocatoria y la adjudicación de los premios, y una vez finalizado este, se mantendrán bloqueados mientras pueda derivarse responsabilidad por parte de la FUNDACIÓN DISA. Una vez finalizado este plazo se procederá a la supresión de los datos. Los datos de las personas vinculadas a los proyectos no seleccionados serán suprimidos.

Usted podrá obtener más información sobre la política de privacidad de la FUNDACIÓN DISA accediendo a nuestra web [Fundación DISA | Contribuyendo al desarrollo de la sociedad](#). No está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, remitiendo un simple correo a la dirección dpd@disagrupe.es, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

Igualmente podrá enviar una comunicación postal dirigida a la FUNDACIÓN DISA a la calle Párroco Villar Reina, nº 1 – 35011 – Las Palmas de Gran Canaria, indicando en el sobre “Protección de Datos”.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

18. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas acerca de esta convocatoria podrán ser realizadas a través del correo electrónico a: fundacion@disagrupe.es.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2025